

SECRETARÍA. Octubre 10 de 2022. En la fecha se recibe memorial de renuncia de poder por la Dra. Laura Rengifo Almanza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.105, y TPA 242.467 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.303
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2015 00004 00.

La apoderada de la demandante **Dila Flórez de Bermúdez**, doctora Laura Rengifo Almanza, identificada como se indicó en precedencia, presentó memorial donde da a conocer que renuncia a la asistencia jurídica que viene prestando.

En efecto, de la revisión de la documentación allegada por la profesional del derecho, se verifica el cumplimiento dado al artículo 76 del CGP, por lo que se accederá a la aceptación de renuncia del mandato pretendido.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del mandato presentado por la doctora **Laura Rengifo Almanza**, del poder que le confirió la demandante Dila Flórez de Bermúdez, en esta acción ejecutiva.

SEGUNDO. El mandato conferido al cual se renuncia, solo terminará cinco (5) días después de la presentación del memorial ante este Juzgado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb5fe0aa528b23e7fc480756e021cbe6c6bd2ffdee96b371cd45ae4d1de838**

Documento generado en 11/10/2022 10:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>